

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 24 de febrero de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 15 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2019 - 552
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	EDGAR FABIAN LIBERATO MELO

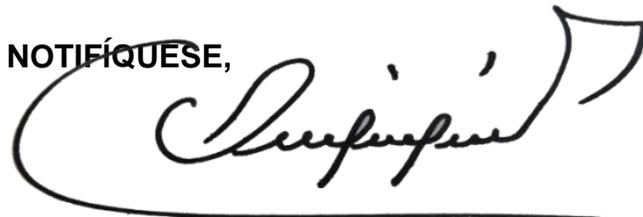
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio dieciséis de dos mil veinte

De conformidad con el memorial obrante a folio 34 frente de este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.-

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de julio de 2020

No. 073



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA